

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. OSMANY RICARDO CORDOBA PEÑA
DDO. CLINICA LAURA DANIELA S.A.S
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00083 00

Surtido el traslado como consta en el expediente digitalizado, por haberse acreditado el envío de copia de la liquidación de crédito al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandada el 06 de agosto del 2020, acorde al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020 y encontrándose ajustada, apruébese en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante LUIS ANGEL ARGOTE MOLINA, conforme al numeral 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA